



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Martes 10 de marzo de 2015

NORMAS LEGALES

Año XXXII - Nº 13179

548307

Sumario

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley Nº 30305.- Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes **548308**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

D.S. Nº 003-2015-MINAGRI.- Decreto Supremo que prioriza durante los años 2015 - 2016 la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Hidráulica en el ámbito de la provincia de Espinar **548309**

Res. Nº 032-2015-SERFOR-DE.- Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos del SERFOR **548309**

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

R.M. Nº 053-2015-MIDIS.- Designan responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Ministerio **548310**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.M. Nº 093-2015-EF/11.- Incorporan numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 422-2014-EF/11 que dicta medidas para la implementación de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2014 **548310**

RELACIONES EXTERIORES

D.S. Nº 013-2015-RE.- Ratifican el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Qatar sobre la Cooperación en el Campo de la Cultura". **548311**

SALUD

D.S. Nº 002-2015-SA.- Aprueban modificación del Plan de Salud Escolar 2013 - 2016, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2013-SA **548313**

R.S. Nº 007-2015-SA.- Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú **548315**

RR.MM. N°s. 144, 147 y 149-2015/MINSA.- Autorizan viaje de profesionales a los EE.UU., en comisión de servicios **548316**

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

D.S. Nº 007-2015-VIVIENDA.- Decreto Supremo que declara de Interés Nacional la realización de la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN 2016" y conforma Grupo de Trabajo encargado de la preparación, organización y realización de la "IV LatinoSAN 2016" **548318**

ORGANISMOS EJECUTORES

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

R.J. Nº 0084-2015-ONAGI-J.- Designan Gobernador Provincial de Lucanas, departamento de Ayacucho **548320**

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. Nº 23-2015-OS/GG.- Aprueban formato del Acta de Verificación de Cumplimiento del Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos PRICE **548321**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Res. Nº 038-2015-SUNARP/SN.- Designan Jefe de la Oficina General de Comunicaciones **548324**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 095-2015-P-CSJLI/PJ.- Modifican la Res. Adm. Nº 037-2015-P-CSJLI/PJ, mediante la cual se dispusieron medidas administrativas para la remisión y redistribución de expedientes de la 4° Sala Laboral Permanente hacia la 3° Sala Laboral Permanente de Lima **548325**

ORGANOS AUTONOMOS**MINISTERIO PUBLICO**

Res. N° 017-2015-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de Mariscal Cáceres del Distrito Judicial de San Martín **548325**

Res. N° 018-2015-MP-FN-JFS.- Dan por concluida designación de Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima **548326**

Res. N° 019-2015-MP-FN-JFS.- Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte **548326**

Res. N° 021-2015-MP-FN-JFS.- Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao **548326**

Res. N° 022-2015-MP-FN-JFS.- Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima **548327**

RR. N°s. 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808 y 809-2015-MP-FN.- Aceptan renunciaciones, dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Fiscales **548327**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

Fe de Erratas D.A. N° 001-2015-MDPP **548333**

SEPARATA ESPECIAL**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
EN ENERGIA Y MINERIA**

Res. Adm. N°s. 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051 y 052-2015-OS/CD.- Resoluciones de Consejo Directivo de OSINERGMIN **548248**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 30305**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 191°, 194° y 203° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ SOBRE DENOMINACIÓN Y NO REELECCIÓN INMEDIATA DE AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS ALCALDES

Artículo único. Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos:

“ARTÍCULO 191°.- Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. El Consejo Regional tendrá un mínimo de siete (7) miembros y un máximo de veinticinco (25), debiendo haber un mínimo de uno (1) por provincia y el resto, de acuerdo a ley, siguiendo un criterio de población electoral.

El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de

dichas autoridades es revocable, conforme a ley. No hay reelección inmediata. Transcurrido otro período, como mínimo, los ex Gobernadores Regionales o ex Vicegobernadores Regionales pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Los miembros del Consejo Regional son elegidos en la misma forma y por igual período. El mandato de dichas autoridades es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista o Alcalde; los Gobernadores y Vicegobernadores Regionales deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Concejos Municipales.

Los Gobernadores Regionales están obligados a concurrir al Congreso de la República cuando éste lo requiera de acuerdo a ley y al Reglamento del Congreso de la República, y bajo responsabilidad”.

“ARTÍCULO 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Su mandato es revocable, conforme a ley. El mandato de alcaldes y regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista, Gobernador o Vicegobernador del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva”.

“ARTÍCULO 203°.- Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

(...)

6. Los Gobernadores Regionales con acuerdo del Consejo Regional, o los alcaldes provinciales

con acuerdo de su Concejo, en materias de su competencia.
(...)"

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1209275-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que prioriza durante los años 2015 - 2016 la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Hidráulica en el ámbito de la provincia de Espinar

**DECRETO SUPREMO
N° 003-2015-MINAGRI**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrita en la Presidencia del Consejo de Ministros, se estableció gestionar la emisión de una norma para garantizar la ejecución y financiamiento de proyectos de afianzamiento hídrico para diversos distritos de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, en el plazo de 3 años hasta por una suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 354 000 000,00);

Que, el IV Censo Nacional Agropecuario 2012, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), muestra que la principal actividad económica en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, es la actividad agrícola, existiendo déficit de infraestructura hidráulica y de riego que permita la provisión de recursos hídricos suficientes, para afianzar y potenciar esta actividad económica;

Que, los estudios de balances hídricos efectuados por la Autoridad Nacional del Agua, en la cuenca alta del río Apurímac, en el ámbito de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, confirman la existencia de recursos hídricos que no son adecuadamente aprovechados debido a la falta de infraestructura hidráulica;

Que, el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificado por la Ley N° 30114 y Ley 30281, tiene como objetivo contribuir a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura de uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tenga el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, en ese contexto, resulta necesario priorizar por el Ministerio de Agricultura y Riego, la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica en el ámbito de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, que contribuyan al desarrollo agrícola y reducción de los niveles de pobreza en dicha provincia;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1º.- Priorización de proyectos de inversión pública en infraestructura hidráulica en la provincia de Espinar, departamento de Cusco

El Ministerio de Agricultura y Riego priorizará durante los años 2015 - 2016 la ejecución de proyectos de inversión pública que comprendan infraestructura hidráulica destinados a la regulación del recurso hídrico y/o mejoramiento de la infraestructura de riego, en el ámbito de la provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1209275-2

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos del SERFOR

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 032-2015-SERFOR-DE**

Lima, 6 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2014-SERFOR-DE, se designó a la señora JUANA LOURDES BERNAL ALVA en el cargo de Directora

de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Carta de fecha 03 de marzo de 2015 la mencionada servidora ha presentado renuncia al cargo, solicitando se acepte como último día de labores el 06 de marzo de 2015, la misma que se ha visto por conveniente aceptar, dándole las gracias por los servicios prestados;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora JUANA LOURDES BERNAL ALVA, al cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza, en los términos solicitados en su carta de renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir de la fecha, al señor HARLAN OSCAR ATOCHE GUTIERREZ las funciones de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados y a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1209258-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 053-2015-MIDIS

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTOS:

El Memorando N° 554-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General, y el Informe N° 036-2015-MIDIS/GS/OGA, emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas los

Ministerios, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios formulen sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, mediante resolución del titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, asimismo, el referido artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades públicas deben informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre el cumplimiento de la citada norma;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS, se designó a la responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en atención a lo indicado en los documentos de Vistos, se considera necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS, a fin de designar al cargo de Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano como responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 106-2012-MIDIS.

Artículo 2.- Designar al(a) Jefe(a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano como responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1208918-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Incorporan numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11 que dicta medidas para la implementación de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 093-2015-EF/11

Lima, 9 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2014, que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía, aprueba la emisión interna de bonos soberanos, que en una o más colocaciones, efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada

a financiar Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, que sean priorizados por el Gobierno Nacional, a través del citado Ministerio;

Que, el referido artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2014, dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se dictarán, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia, las medidas que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el citado artículo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11, se dictaron las medidas para la implementación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia antes mencionado, señalando los criterios para la selección de los Proyectos de Inversión Pública priorizados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario modificar la citada Resolución Ministerial, a fin de incluir criterios de priorización que fomenten la continuidad de la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública orientados al cierre de brechas sociales y de competitividad;

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2014, que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía, y el artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11

Incorpórese el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- De la priorización de los proyectos

(...)

2.3 Para la selección de los Proyectos de Inversión Pública priorizados en las funciones agropecuaria, educación, energía, salud, saneamiento y transporte, se tomará en cuenta que éstos se encuentren en ejecución y cuenten con el registro del Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP viable de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP. Asimismo, dichos proyectos deberán:

- Encontrarse en ejecución mediante administración indirecta;
- Tener un monto de inversión total mayor o igual a S/. 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);
- Contar con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- Tener los registros en la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, que pudieran corresponder según la normatividad que regula dicho Sistema Nacional.

En el marco del presente numeral, se priorizarán un máximo de tres (03) proyectos por Gobierno Regional o Gobierno Local, en cada oportunidad que se incorporen los recursos. Asimismo, el monto máximo a financiar para cada Gobierno Regional o Gobierno Local, no podrá exceder los S/. 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) en cada oportunidad que se autorice la incorporación de los recursos en los pliegos correspondientes".

Artículo 2°.- Asistencia Técnica

El Ministerio de Economía y Finanzas brindará asistencia técnica a las entidades respectivas, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a que se refiere la presente norma, para lo cual dichas entidades deberán proporcionar toda la información necesaria que se requiera.

Artículo 3°.- De los recursos

Los recursos para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública, priorizados conforme a los criterios establecidos en el artículo 1 de la presente norma, se incorporan en el presupuesto institucional respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 422-2014-EF/11.

Artículo 4°.- De la publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, en la misma fecha de publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1209273-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Qatar sobre la Cooperación en el Campo de la Cultura"

**DECRETO SUPREMO
N° 013-2015-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "**Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Cooperación en el Campo de la Cultura**" fue suscrito el 20 de febrero de 2014, en la ciudad de Doha, Estado de Qatar;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "**Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Cooperación en el Campo de la Cultura**", suscrito el 20 de febrero de 2014, en la ciudad de Doha, Estado de Qatar.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

1209275-3

¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm



Editora Perú

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2223
www.editoraperu.com.pe

SALUD

Aprueban modificación del Plan de Salud Escolar 2013-2016, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2013-SA

DECRETO SUPREMO N° 002-2015-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objeto contribuir al desarrollo de capacidades y mejorar el estado de salud de los estudiantes, a través de prestaciones de salud, las que de conformidad con lo estipulado en su artículo 4 son financiadas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de sus respectivos asegurados;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la precitada Ley, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-SA, se aprobó el Plan de Salud Escolar; cuyo objetivo es desarrollar una cultura de salud en los escolares de las instituciones públicas, basada en los estilos de vida saludables y los determinantes sociales de la salud, así como detectar y atender de manera oportuna los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje;

Que, en el marco de la reforma de la salud, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas ha sustentado la necesidad de realizar algunas precisiones técnicas al referido Plan con el propósito de asegurar la efectiva ejecución de sus actividades, así como la continuidad de las prestaciones a los estudiantes beneficiados;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-SA

Modifíquese el Plan de Salud Escolar 2013 -2016, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-SA, en los subnumerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del numeral 7.1 del artículo VII - Actividades Claves; en los subnumerales 8.2.3 y 8.2.4 del numeral 8.2 del artículo VIII - Gestión del Plan y en el artículo IX – Cronograma, las que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Del financiamiento

Las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como el Seguro Integral de Salud, el Seguro Social de Salud – EsSalud y las demás IAFAS públicas, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, financiarán en su integridad las prestaciones de salud de sus respectivos asegurados, conforme lo estipula el artículo 4 de la Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).

Artículo 3.- Normas complementarias

Facúltese al Ministerio de Salud a dictar las normas

complementarias que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del Plan de Salud Escolar 2013-2016.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

ANEXO

PLAN DE SALUD ESCOLAR 2013-2016, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 010-2013-SA

“VII. ACTIVIDADES CLAVES

“(…)

7.1 Actividades de prestación

“(…)

7.1.1 Detección de riesgos

El Plan hará énfasis en la detección de riesgos relacionados a nutrición, vacunación, salud ocular, bucal, auditiva y mental.

Estas actividades serán realizadas en las Instituciones Educativas.

Acciones:

- Control de peso y talla.
- Evaluación nutricional (IMC).
- Tamizaje de calendario de inmunizaciones (refuerzos).
- Tamizaje de agudeza visual.

Se podrá realizar el tamizaje de agudeza auditiva y el tamizaje de salud mental a fin de detectar entre otras enfermedades la depresión, adicciones, ansiedad y violencia.”

“ 7.1.2 Detección de enfermedades

Las enfermedades que más afectan el normal aprovechamiento en los escolares, serán detectadas y registradas para su posterior tratamiento.

Acciones:

- Dosaje de Hemoglobina para la detección de anemia.
- Medición de la agudeza visual y diagnóstico de errores refractivos en estudiantes seleccionados en el tamizaje.
- Examen Odontológico.

Progresiva y gradualmente y con los mismos requisitos expresados para la detección de riesgos, se podrá realizar audiometría a los estudiantes que se les detectó problemas de audición y una evaluación de salud mental, en los estudiantes seleccionados en el tamizaje respectivo.”

“ 7.1.3 Intervención precoz

A todos aquellos estudiantes que se les detecte algún riesgo o daño, se les referirá a la IPRESS determinada por la IAFAS a la cual pertenece, para su atención oportuna y gratuita.

La IAFAS podrá financiar intervenciones a través IPRESS privadas o públicas, directamente en las instituciones educativas públicas del ámbito de Qali Warma, ya sea con oferta fija o móvil.

Acciones:

- Consejería nutricional individualizada.
- Tratamiento de anemia.
- Inmunizaciones con refuerzos de vacuna DPT, difteria y tétano (DT), hepatitis B (de acuerdo a su edad), vacuna contra Virus de Papiloma Humano-VPH (a todas las niñas de 5to grado de primaria), vacuna contra la influenza (a escolares que presenten factores de riesgo para influenza grave).
- Entrega de lentes correctores.
- Aplicación de medidas preventivas, obturaciones dentales (incluye prácticas restaurativas atraumáticas – PRAT).

Progresiva y gradualmente, se podrá realizar la rehabilitación auditiva, es decir, intentar recuperar y potenciar las funciones auditivas deterioradas de aquellos estudiantes diagnosticados con problemas auditivos. Igualmente se dará tratamiento psicológico a los estudiantes diagnosticados con problemas de salud mental.”

“VIII. GESTIÓN DEL PLAN**8.1 Nivel Nacional**

“(…)

8.2 Nivel regional y local

“(…)

8.2.3 Seguimiento y evaluación

La información de las prestaciones realizadas en el marco del Plan de Salud Escolar deberán ser digitadas diariamente en el Sistema Informativo del SIS, por las IPRESS hasta un máximo de 8 días de finalizado el mes.

Dicha información será remitida por el SIS en los primeros 15 días del mes siguiente de realizada la prestación a la Oficina General de Estadística e Informática del MINSA en una base de datos nominal.

El monitoreo y seguimiento desde el nivel nacional estará a cargo de la Comisión Sectorial encargada de la implementación del Plan de Salud Escolar.

Los indicadores a utilizar para el seguimiento y evaluación son los siguientes:

**Indicadores
del Plan de Salud Escolar - Años 2015-2016**

ACTIVIDAD	INDICADOR DE PROCESO	INDICADOR DE RESULTADO
Evaluación del estado nutricional por antropometría	Nº de escolares evaluados / Nº de escolares programados x 100	Nº de escolares evaluados con desnutrición crónica atendidos / Nº de escolares evaluados con desnutrición crónica X 100 Nº de escolares evaluados con malnutrición atendidos en / Nº de escolares evaluados con malnutrición x 100
Obtención del consentimiento informado firmado para la atención de salud	Nº de escolares con consentimiento informado firmado/ Nº de escolares programados x 100	

ACTIVIDAD	INDICADOR DE PROCESO	INDICADOR DE RESULTADO
Exámenes de laboratorio(dosaje de Hb)		Nº de escolares con dosaje/ Nº de escolares con consentimiento informado firmado x 100
Tratamiento nutricional (anemia)	Nº de escolares detectados / Nº de escolares tamizados x 100	Nº de escolares tratados / Nº de escolares diagnosticados x 100
Tamizaje de calendario de vacunas del escolar	Nº de escolares tamizados / Nº de escolares programados x 100	Nº de escolares vacunados / Nº de escolares sin vacuna x 100
Tamizaje de agudeza visual	Nº de escolares con medición de agudeza visual / Nº de escolares programados x 100	
Confirmación diagnóstica	Nº de escolares diagnosticados / Nº de escolares con medición de agudeza visual x 100	
Tamizaje y diagnóstico Odontostomatológico	Nº de escolares tamizados con examen estomatológico/ Nº de escolares programados x 100	Nº de escolares que reciben tratamiento Odontostomatológico/Nº de escolares con tamizaje positivo x 100 Nº de escolares con prevención odontostomatológica/Nº de escolares tamizados x 100
Tamizaje en salud mental	Nº de escolares con tamizaje /Nº de escolares programados x 100	Nº de escolares con tamizaje positivo /Nº de escolares tamizados x 100
Consejería en Salud mental		Nº de padres de familia que reciben consejería en salud mental /Nº de padres de familia de las IE programadas x 100
Alimentación y nutrición Saludables	Nº de instituciones educativas con quioscos saludables / Nº de instituciones educativas con quioscos	
Consulta Especializada	Nº escolares que reciben tratamiento(lentes) / Nº de escolares diagnosticados x 100	Nº de escolares que usan lentes verificado por el docente / Nº de escolares que reciben lentes x 100
Lavado de manos	Nº de instituciones educativas con condiciones de lavado de manos / Nº de instituciones educativas	
Convivencia saludable	Nº de instituciones educativas con intervención de convivencia saludable / Nº de instituciones educativas	
Entornos	Nº de normas locales que regulan venta de alimentos no saludables y bebidas alcohólicas alrededor de las IE / Nº de gobiernos locales abordados	

“8.2.4 Sistema de información**• De la afiliación de los escolares al Seguro Integral de Salud**

La base de datos de los estudiantes contemplados en la Ley Nº 30061, será proporcionada por el MINEDU al SIS para la afiliación automática de los estudiantes que no cuenten con un seguro de salud.

• Del registro de las prestaciones: Promoción de Comportamientos Saludables y Promoción de entornos saludables

El aplicativo informático del Sistema de Información de Salud – HIS, registra y genera información de acuerdo al

Manual de Actividades de Registro y Codificación HIS, de acuerdo a la normatividad vigente.”

“IX. CRONOGRAMA

Año 2015- Tercer Año

La cobertura mínima será del 80% de la cantidad de la población beneficiaria que asciende a 3'075,033 escolares. Adicionalmente, se incluirá a la población de nivel secundario de 2012 instituciones educativas del ámbito Qali Warma ubicadas en las zonas alto amazónicas de las regiones: Amazonas, Huánuco, Junín, Loreto y Pasco; que ascienden a 17,500 escolares, los que recibirán los mismos servicios prestacionales que recibe la población de nivel primaria.

A la cobertura de prestaciones se adicionará:

- **Salud bucal.**- Atenderá a los escolares de los niveles inicial y primaria con paquetes preventivo y curativos de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la IAFAS que corresponda.
- **Salud mental.**- Se iniciará con pilotos en 6 regiones priorizadas: Apurímac, Arequipa, Callao, La Libertad, Moquegua, Ucayali y Lima Metropolitana, condicionado a la disponibilidad presupuestal que corresponda.
- En el componente de comportamientos saludables se incorporará el tema de actividad física.
- En el componente de entornos saludables se reforzará la promoción de quioscos saludables, y el mejoramiento de las condiciones para contar con espacios de recreación y deporte.

Año 2016

Se espera la cobertura de como mínimo el 85% de la población estimada para el 2016, ubicada en las instituciones educativas del ámbito Qali Warma.

La cobertura de prestaciones podrá adicionar a la cartera existente, las relacionadas con la salud auditiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las IAFAS que corresponda.

Cronograma de la Implementación del Plan de Salud Escolar

Año	COMPONENTE 1		COMPONENTES 2 y 3	
	COBERTURA MÍNIMA DE ESCOLARES	TIPO DE INTERVENCIONES PRESTACIONALES	COBERTURA MÍNIMA /ESCUELAS	TIPO DE INTERVENCIONES PROMOCIÓN
2015*	80%	Evaluación antropométrica, dosaje de hemoglobina, inmunizaciones, salud ocular, salud bucal, salud mental (pilotos)	40%	Alimentación saludable, lavado de manos, convivencia saludable, salud ocular, higiene oral, TBC y actividad física.
2016*	85%	Evaluación antropométrica, dosaje de hemoglobina, inmunizaciones, salud ocular, salud bucal, salud mental, salud auditiva (pilotos).	85%	Alimentación saludable, lavado de manos, convivencia saludable, salud ocular, higiene oral, TBC, actividad física y seguridad vial

*Dependen de disponibilidad presupuestal y capacidad de resolución.

Leyenda
DGSP Dirección General de Salud de las Personas

1209275-4

Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 007-2015-SA

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO, el Oficio Nº 004-2015-S/ANGR, del Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1158, se disponen medidas que tienen por propósito fortalecer las funciones desarrolladas por la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, con la finalidad de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien la financie, disponiendo asimismo, su cambio de denominación por la de Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el artículo 3º de la citada norma señala que la Superintendencia Nacional de Salud es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, que cuenta con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1158 establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Superintendencia Nacional de Salud, responsable de su dirección y del establecimiento de su política institucional y se encuentra conformado por siete (7) miembros, entre ellos, un (1) representante miembro de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú, quien deberá ser Presidente Regional en ejercicio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud y en su artículo 2º se aprueba el uso del término SUSALUD, como acrónimo;

Que, con Resolución Suprema Nº 038-2014-SA, de fecha 16 de setiembre de 2014, se designó al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú;

Que, mediante el documento de visto, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales propone como representante de dicha Asamblea al señor Nelson Oswaldo Chui Mejía, Presidente del Gobierno Regional de Lima, en reemplazo del funcionario mencionado en el considerando precedente, para que integre el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, en tal sentido corresponde designar al nuevo representante miembro de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú ante el citado Consejo Directivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1158, que dispone el fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud; en el Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud; y, en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, la designación del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú, efectuada mediante Resolución Suprema Nº 038-2014-SA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor Nelson Oswaldo Chui Mejía, Presidente del Gobierno Regional de Lima, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1209275-6

Autorizan viaje de profesionales a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 144-2015/MINSA

Lima, 9 de marzo del 2015

Visto, el expediente Nº 15-018074-001, que contiene la Nota Informativa Nº 078-2015-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitida por el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual en el tema de Salud Pública", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), del 11 al 15 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio Circular Nº 008-2015-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización del evento en mención y solicita la designación de representantes del Ministerio de Salud para participar en el mismo;

Que, el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros; comprendiéndose como materia de negociación, los capítulos referidos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Propiedad Intelectual, Cooperación, entre otros;

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud propone que se autorice el viaje de la química farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón, profesional de la citada Dirección General, para que en representación del Ministerio de Salud, participe en la reunión antes indicada;

Que, la participación de la representante del Ministerio de Salud en la referida ronda de negociaciones, resulta de suma trascendencia para los fines institucionales, en la medida que en el Grupo Técnico en el Capítulo de Propiedad Intelectual se tratarán aspectos con contenido e impacto en el ámbito de la salud pública del país;

Que, con Memorando Nº 434-2015-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud informa que el viaje señalado, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Nº 066-2015-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación de la citada profesional se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento en mención, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la citada profesional para que participe en la referida reunión;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, están exceptuadas de la prohibición a que hace referencia el mencionado artículo y se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la química farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, para que participe en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual en el tema de Salud Pública", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), del 10 al 16 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje de la citada profesional en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes (tarifa económica, incluido TUUA)	: US\$ 2,708.64
- Viáticos por 6 días (\$440x6)	: US\$ 2,640.00

TOTAL	: US\$ 5,348.64
--------------	------------------------

Artículo 3º.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la reunión a la que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1209030-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 147-2015/MINSA**

Lima, 9 de marzo del 2015

Visto, el expediente N° 15-018161-007, que contiene el Oficio N° 042-2015-DVM-PAS/MINSA, emitido por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), del 9 al 15 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2015-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización del evento en mención y solicita la designación de representantes del Ministerio de Salud para participar en el mismo;

Que, el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros; comprendiéndose como materia de negociación, los capítulos referidos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Propiedad Intelectual, Cooperación, entre otros;

Que, mediante documento de visto, se considera pertinente autorizar el viaje del médico cirujano Rubén Darío Espinoza Carrillo, consultor del Ministerio de Salud en materia de Propiedad Intelectual y Salud Pública; para que participe, en representación del ministerio, en la reunión antes indicada;

Que, la participación del representante del Ministerio de Salud en la referida ronda de negociaciones, resulta de suma trascendencia para los fines institucionales, en la medida que en la reunión del Grupo Técnico en el Capítulo de Propiedad Intelectual se tratarán aspectos con contenido e impacto en el ámbito de la salud pública del país;

Que, a través del Memorando N° 489-2015-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje señalado, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 075-2015-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado profesional se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento en mención, resulta de interés nacional autorizar el viaje del citado profesional para que participe en la referida reunión;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, están exceptuadas de la prohibición a que hace referencia el mencionado artículo y se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría

Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del médico cirujano Rubén Darío Espinoza Carrillo, consultor del Ministerio de Salud, a la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, para que participe en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), del 10 al 16 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje del citado profesional en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (tarifa económica, incluido TUUA)	: US\$ 2,708.64
- Viáticos por 6 días (US\$ 440x6)	: US\$ 2,640.00

TOTAL : US\$ **5,348.64**

Artículo 3°.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1209030-4

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 149-2015/MINSA**

Lima, 9 de marzo del 2015

Visto, el expediente N° 15-018074-005, que contiene la Nota Informativa N° 091-2015-DIGEMID-DG/MINSA, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual", en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), del 11 al 15 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2015-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización del evento en mención y solicita la

designación de representantes del Ministerio de Salud para participar en el mismo;

Que, el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), tiene como objetivo construir un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros; comprendiéndose como materia de negociación, los capítulos referidos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Propiedad Intelectual, Cooperación, entre otros;

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita autorizar el viaje del abogado Octavio Espinosa Callegari, consultor del Ministerio de Salud en materia de Propiedad Intelectual y Salud Pública; para que participe, en representación del ministerio, en la reunión antes indicada;

Que, la participación del citado representante del Ministerio de Salud en la referida ronda de negociaciones, resulta de suma trascendencia para los fines institucionales, en la medida que en la reunión del Grupo Técnico en el Capítulo de Propiedad Intelectual se tratarán aspectos con contenido e impacto en el ámbito de la salud pública del país;

Que, a través del Memorando N° 501-2015-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje señalado, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 080-2015-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado profesional se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento en mención, resulta de interés nacional autorizar el viaje del citado profesional para que participe en la referida reunión;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, están exceptuadas de la prohibición a que hace referencia el mencionado artículo y se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 10°.- Autorizar el viaje del abogado Octavio Espinosa Callegari, consultor del Ministerio de Salud, a la ciudad de Kona District, Estado de Hawái, Estados Unidos de América, del 10 al 16 de marzo de 2015, para que participe en representación del Ministerio de Salud, en la "Reunión de Jefes Negociadores y Grupos Técnicos en el Capítulo de Propiedad Intelectual", en el marco de las

negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP).

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el viaje del citado profesional en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (tarifa económica, incluido TUUA)	: US\$ 2,127.03
- Viáticos por 6 días (US\$ 440x6)	: US\$ 2,640.00
TOTAL	: US\$ 4,767.03

Artículo 3°.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
 Ministro de Salud

1209274-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Decreto Supremo que declara de Interés Nacional la realización de la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN 2016" y conforma Grupo de Trabajo encargado de la preparación, organización y realización de la "IV LatinoSAN 2016"

DECRETO SUPREMO N° 007-2015-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las Naciones Unidas en el año 2000 fijaron entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), conseguir para el año 2015, entre otros, el Objetivo 7, que tiene como propósito garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, que incluye reducir a la mitad para dicho año, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento;

Que, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, en el Lineamiento Estratégico 2 sobre "Diseño y Fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales", incluye como Objetivo 18: "Ampliar la cobertura, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento";

Que, con el fin de cumplir este objetivo, y para posicionar el tema de saneamiento en la agenda pública, la región de Latinoamérica y El Caribe celebra cada tres años, desde el año 2007, la Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN, evento internacional que constituye un espacio de discusión política y técnica de los países miembros, la cual busca resolver los nuevos desafíos del saneamiento como base del desarrollo, con

atención a la responsabilidad social y ambiental, y al sentido de equidad;

Que, en la III Conferencia de LatinoSAN 2013, realizada en la República de Panamá, se acordó designar a la República del Perú como sede de la IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN 2016, por lo cual se otorgó la Secretaría Pro Tempore al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como sector competente en materia de políticas de agua y saneamiento; siendo necesario declarar el citado evento de interés nacional, por cuanto permitirá al país renovar su compromiso en la intención de priorizar al sector saneamiento entre las políticas nacionales de desarrollo y, de igual manera, fortalecer la implementación de políticas públicas, traduciéndose en el incremento de las inversiones, el desarrollo de instrumentos de planificación y optimización de los vínculos con otros sectores para mejorar el acceso al saneamiento de la población de menos recursos, tanto a nivel nacional como en la región;

Que, asimismo se requiere conformar un Grupo de Trabajo, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se encargue de la preparación, organización y realización de la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN 2016", así como de los eventos conexos a desarrollarse bajo dicho ámbito;

Que, el evento a realizar tendrá un componente de innovación tecnológica, en razón de lo cual, es necesario que los bienes que los participantes extranjeros ingresen al país para su exposición, se encuentren comprendidos en los alcances de la "Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional", siempre que el evento sea declarado de interés nacional por el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuestas o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a Grupos de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declárase de Interés Nacional la realización de la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento - LatinoSAN 2016", en adelante la "IV LatinoSAN 2016", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, en el año 2016, así como sus eventos conexos.

Artículo 2.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo, encargado de la preparación, organización y realización de la "IV LatinoSAN 2016", en adelante el Grupo de Trabajo, así como de sus eventos conexos.

El Grupo de Trabajo está adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene las funciones siguientes:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo para el desarrollo de la "IV LatinoSAN 2016".
- b) Organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del desarrollo de la "IV LatinoSAN 2016", así como de sus eventos conexos.

c) Coordinar la ejecución y equipamiento de la infraestructura física para la realización de la "IV LatinoSAN 2016", así como de sus eventos conexos.

d) Coordinar la implementación de los servicios necesarios para la ejecución de la "IV LatinoSAN 2016", así como de sus eventos conexos.

e) Otras funciones orientadas al cumplimiento de su objeto, de acuerdo a lo que establezca la Presidencia del Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo está conformado por un representante de las siguientes entidades:

- a) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- b) Presidencia del Consejo de Ministros
- c) Ministerio de Agricultura y Riego
- d) Ministerio del Ambiente
- e) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- f) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- g) Ministerio de Educación
- h) Ministerio de Energía y Minas
- i) Ministerio del Interior
- j) Ministerio de la Producción
- k) Ministerio de Relaciones Exteriores
- l) Ministerio de Salud
- m) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- n) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- o) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- p) Autoridad Nacional del Agua

El representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento presidirá el Grupo de Trabajo y tendrá voto dirimente en caso de empate.

Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercerán el cargo ad honorem.

Artículo 5.- Designación de los representantes

Los representantes de las entidades serán designados mediante resolución del titular de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto Supremo.

Solo para el caso de los Ministerios, los representantes titulares deberán ostentar el cargo de Viceministro. Las entidades podrán designar a un (01) representante alterno.

Artículo 6.- Instalación del Grupo de Trabajo y vigencia

El Grupo de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo y culminará sus funciones con la entrega del Informe Final a que se refiere el artículo 10 de la presente norma.

Artículo 7.- Conformación de Sub Grupos de Trabajo

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo podrá conformar Subgrupos de Trabajo, de acuerdo a la necesidad y complejidad de los asuntos que se requiera tratar.

Artículo 8.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el desarrollo de sus actividades el Grupo de Trabajo, podrá requerir la colaboración, opinión y aporte técnico de diversas entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, convocando a especialistas e instituciones necesarias, para la consecución de sus fines.

Artículo 9.- Secretaría Técnica

El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La Secretaría Técnica brinda apoyo técnico y administrativo, así como mantendrá las coordinaciones operativas para el funcionamiento del Grupo de Trabajo.

Artículo 10.- Financiamiento

La implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Los gastos de los miembros del citado Grupo de Trabajo se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas a las que pertenecen.

Artículo 11.- Entrega de informe

El Grupo de Trabajo presentará al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, un Informe Final sobre el cumplimiento de sus funciones, dentro de los sesenta (60) días calendario de culminado el evento.

Artículo 12.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro del Ambiente, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Educación, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro del Interior, el Ministro de la Producción, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

GONZALO GUTIÉRREZ REINEL
Ministro de Relaciones Exteriores

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1209275-5

ORGANISMOS EJECUTORES

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

Designan Gobernador Provincial de Lucanas, departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0084-2015-ONAGI-J

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 0161-2015-ONAGI-DGAP, emitido por la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, en concordancia con el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, establecen que entre las funciones del Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior se encuentra la de designar, remover y supervisar a los Gobernadores Provinciales y Distritales;

Que, según lo indicado en el literal b) del artículo 50 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección General de Autoridades Políticas tiene como función proponer la designación y remoción de los Gobernadores Provinciales y Distritales;

Que, de conformidad con las precitadas normas, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2015-ONAGI-J, de fecha 09 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento que establece los Requisitos, Funciones y el Procedimiento para la Designación, Conclusión y Encargatura de las Autoridades Políticas a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, contenida en el informe de visto;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director General de la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Decreto Supremo N° 003-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante; y la Resolución Jefatural N° 0050-2015-ONAGI-J, de fecha 09 de febrero de 2015, que aprueba el Reglamento que establece los Requisitos, Funciones y el Procedimiento para la Designación, Conclusión y Encargaturas de las Autoridades Políticas a Nivel Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor MARCIAL RIVERA SAIRE como Gobernador Provincial de LUCANAS, Departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor JORGE LUIS ALARCON LOPEZ como Gobernador Provincial de LUCANAS, Departamento de Ayacucho.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autoridades Políticas, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, a la Dirección General

de la Policía Nacional del Perú, a la Gobernación Regional de Ayacucho, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior (e)

1209259-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban formato del Acta de Verificación de Cumplimiento del Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos PRICE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 23-2015-OS/GG

Lima, 3 de marzo del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 394-2005-OS/CD y sus modificatorias, se aprobó el Procedimiento de entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos (PRICE); asimismo, se dispuso autorizar a la Gerencia General de Osinergmin a dictar las disposiciones técnicas operativas

y medidas complementarias que se requieran para el mencionado procedimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 132, de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó la vigente Acta de Verificación de Cumplimiento del Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos – PRICE;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 265-2014-OS/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se establece la competencia de la Oficina Regional como instancia sancionadora respecto de unidades menores de hidrocarburos;

Que, en ese sentido, con la finalidad de adecuar la vigente Acta de Verificación de Cumplimiento del Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos - PRICE a la normativa actual, de manera que los administrados estén debidamente informados sobre las autoridades competentes para ejercer la función sancionadora sobre dicha materia, resulta necesaria la modificación del formato aprobado por Resolución de Gerencia General N° 132;

Con la opinión favorable del Gerente de Operaciones y la Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato del Acta de Verificación de Cumplimiento del Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos PRICE, que en calidad de anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 132.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución conjuntamente con su Anexo, en el diario oficial El Peruano, en el portal electrónico de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la aplicación del formato de Acta aprobado con la presente resolución, a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

JULIO SALVADOR JÁCOME
Gerente General

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 23-2015-OS/GG

EXPEDIENTE Nro. «osixpediente»

 Colocar la OFICINA REGIONAL (...)
 "Colocar la Dirección de la OR que supervisa"
 "Colocar el Teléfono de la OR que supervisa"

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE
COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS – PRICE N° «osinúmero»

Supervisado(a):							Fecha:					
Nombre Comercial:					Teléf.:			RUC:				
Dirección:							Código OSINERGMIN:					
Dist./Prov./ Dpto.							Reg. Hidrocarburos:					
Combustibles que comercializa	D.....	G-84	G-90	G-95	G-97	G-98	GLP Kg	GLP Kg	GLP Kg	GLP AUTOMOTOR	Otros	

De conformidad con las facultades previstas en la Ley de Creación de Osinergmin, Ley N° 26734, en concordancia con la Ley N° 28964; en la Ley Marco de los Organismos Regulatorios de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332; en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley N° 27699; en el Decreto Supremo N° 043-2005-EM y en la Resolución de Consejo Directivo N° 394-2005-OS/CD y modificatorias; se procedió a efectuar la verificación de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, obteniéndose los siguientes resultados:

Producto Supervisado	D..... (galón)	G-84 (galón)	G-90 (galón)	G-95 (galón)	G-97 (galón)	G-98 (galón)	Marca	GLP Kg	GLP Kg	GLP Kg	GLP AUTOMOTOR	Otros
Precio de venta registrado en el PRICE a la fecha de supervisión (S/)												
Precio de venta consignado en el surtidor/dispensador (S/)												

RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

- CONFORME:** En el presente caso, no se iniciará un procedimiento administrativo sancionador y de conformidad con la normativa vigente, se procederá al archivo de la instrucción
- NO CONFORME**

Habiéndose constatado que el establecimiento referido no cumplió con lo dispuesto en el procedimiento PRICE, según se detalla en el cuadro precedente, mediante la presente le(s) informamos, que conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 235° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD, con la presente Acta se le(s) está **INICIANDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** por no cumplir con lo establecido en el artículo 2° del Anexo A de la Resolución de Consejo Directivo N° 394-2005-OS/CD, que aprueba el Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos (PRICE) y modificatorias, en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 043-2005-EM, hecho que constituye _____ infracción(es) administrativa(s) conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2005-EM, y sancionable(s) según el/los numeral(es) _____ de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.

Asimismo, debemos informarle(s) que la/el Oficina Regional _____ Gerente de Operaciones _____

de Osinergmin al corroborarse la comisión del/los ilícito/s administrativo/s, en uso de sus atribuciones otorgadas mediante la **Resolución de Consejo Directivo N° 265-2014-OS/CD**, se encuentra facultado/a a sancionar a quien encuentre responsable de la/s infracción/es administrativa/s verificada/s, sin perjuicio de aplicarles las medidas cautelares, de seguridad y/o correctivas a que haya lugar. En tal sentido, deberá(n) usted(es) efectuar los descargos¹ respectivos a la presente Acta, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente. Cabe precisar que, junto a la presente Acta se hace entrega de una Boleta Informativa Electrónica (o manual) para efectos del beneficio de reducción de multa por su pago voluntario, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 403 y modificatorias, el numeral 30.2 del artículo 30° y numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD.

Observaciones:

La toma de precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, así como el llenado de la presente acta se efectuaron en presencia de:

Firma del representante de Osinergmin Nombre: _____ DNI: _____	Nombres y Apellidos:		
	DN:		Firma:
	Cargo/Parentesco:		
	Hora:		

¹ De ser el caso, deberá acompañar a sus descargos el documento que acredite que quien suscribe el mismo actúa como representante o apoderado(a) de la persona o entidad respecto de la cual se ha dispuesto el inicio del presente procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con lo establecido en los artículos 53°, 113° y 115° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; caso contrario se tendrán por no presentados los mismos en concordancia con el artículo 125° de dicho cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 23-2015-OS/GG**



EXPEDIENTE Nro. «osixpediente»

Colocar la OFICINA REGIONAL (...)
"Colocar la Dirección de la OR que supervisa"
"Colocar el Teléfono de la OR que supervisa"

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS – PRICE N° «osinúmero»

Base legal:

- **Ley de Creación de Osinergmin, Ley N° 26734.**
- **Decreto Supremo N° 043-2005-EM** por el cual se dispone que los agentes de la cadena de comercialización de combustibles derivados de hidrocarburos deben proveer información sobre sus precios de venta, así como su publicación a cargo de Osinergmin.
Artículo 1º. Información de precios a proporcionar
Los Productores, Importadores, Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas, Operadores de Plantas Envasadoras, Distribuidores a Granel, Distribuidores en Cilindros, Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, Locales de Venta de GLP, y todo aquel que comercialice combustibles derivados de los hidrocarburos en el mercado interno, remitirán a Osinergmin sus listas de precios vigentes. Igualmente será obligación de todos los agentes antes señalados publicar en los medios que utiliza para comercializar sus productos y en lugar visible para los consumidores de su establecimiento dichas listas de precios. Para el caso de GLP, la publicación de precios deberá realizarse utilizando como unidad "litros" y adicionar su equivalente en "kilos", utilizando la densidad promedio que el Osinergmin publica semanalmente.
Artículo 4º Sanciones
El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente Decreto Supremo constituye infracción sancionable conforme a la Escala de Multas aprobada por Osinergmin.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 394-2005-OS-CD** que aprueba el Procedimiento de Entrega de Información de Precios de Combustibles Derivados de Hidrocarburos (PRICE), modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 23-2011-OS-CD
Artículo 2º del Anexo A de la Resolución de Consejo Directivo N° 394-2005-OS/CD y su modificatoria establece que cada Agente debe registrar en el PRICE, vía internet o, en su defecto y debidamente autorizado, por mesa de partes, la lista de precios vigente para todos los combustibles derivados de los hidrocarburos que comercialicen, las cuales serán actualizadas cada vez que se registre alguna modificación, el mismo día del cambio. Asimismo, los Distribuidores Minoristas, Distribuidores a Granel y Distribuidores en cilindros deberán registrar en el PRICE el precio mínimo y máximo de los productos que comercializan en las diferentes regiones del país. Los precios registrados en el PRICE deben ser iguales a los que son publicados en su establecimiento o en los medios que utilizan para comercializar sus productos y en lugar visible para los consumidores de su establecimiento. Esta obligación no es exigible a los Distribuidores Minoristas, a los Distribuidores a Granel ni a los Distribuidores en Cilindros.
- **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**
Artículo 235º Procedimiento sancionador
Las entidades en ejercicio de su potestad sancionadora se ceñirán a las siguientes disposiciones:
3. Decidida la iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad instructora del procedimiento formula la respectiva notificación de cargo al posible sancionado, la que debe contener los datos a que se refiere el numeral 3 del artículo precedente para que presente sus descargos por escrito en un plazo que no podrá ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.
- **Artículo 1º de la Resolución de Consejo Directivo N° 265-2014-OS/CD**, que establece que, en primera instancia, los órganos competentes de Osinergmin para el ejercicio de la función instructora y sancionadora en el Sector Energía, serán el Gerente de Operaciones para el departamento de Lima y Callao y las Oficinas Regionales para las regiones distintas a Lima y Callao; en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien, entre otros, a los siguientes agentes: i) Operadores de Estaciones de Servicio, Grifos, Grifos Rurales y Grifos Flotantes (...), ii) Distribuidores Minoristas y Medios de Transporte terrestre de Combustibles Líquidos y OPDH, iv) Operadores de Gasocentros, Locales de Venta de GLP, Consumidores Directos de GLP, Redes de Distribución de GLP, Distribuidores a Granel, Distribuidores en Cilindros y Medios de Transporte Terrestre de GLP, de acuerdo al Anexo de dicha Resolución y exclusivamente por las siguientes materias: a) (...) f) Por incumplir con el registro o actualización de precios en el Sistema PRICE y/o su publicación en el establecimiento (...).
- **Resolución de Gerencia General N° 352 y sus modificatorias**, la cual establece los montos de multa específicos a imponer por las infracciones del procedimiento PRICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Numeral	TIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	CRITERIOS ESPECÍFICOS	
1.16*	Incumplimiento de entrega de información de precios y ventas.	• No registrar un solo precio de combustible	
		LIMA Y CALLAO	OTROS DEPARTAMENTOS
		0.20 UIT	0.10 UIT
		• No registrar más de un precio de combustible	
LIMA Y CALLAO	OTROS DEPARTAMENTOS		
0.30 UIT	0.20 UIT		
5.8**	Incumplimiento de las normas sobre publicación de listas de precios.	• No publicar un solo precio de combustible	
		LIMA Y CALLAO	OTROS DEPARTAMENTOS
		0.20 UIT	0.10 UIT
		• No registrar más de un precio de combustible	
LIMA Y CALLAO	OTROS DEPARTAMENTOS		
0.30 UIT	0.20 UIT		

* Actualmente numeral 1.11 de acuerdo a la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
** Actualmente numeral 4.8 de acuerdo a la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.

- **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 272-2012-OS/CD**
Artículo 30º - Archivo.
30.2. Procedimiento para archivar un procedimiento administrativo sancionador.
Iniciado el procedimiento administrativo sancionador, de determinarse que no se ha configurado ilícito administrativo alguno o no se pueda determinar de forma cierta al presunto infractor o éste se haya extinguido o fallecido, a excepción de los casos de reorganización societaria contempladas en la Ley General de Sociedades, el Órgano Sancionador dispondrá mediante resolución el archivo del procedimiento, la cual deberá ser notificada al administrado. Del mismo modo, el procedimiento sancionador podrá ser archivado por la derogación de la norma que estableció la infracción, por la aplicación de los principios non ibis idem o retroactividad benigna, o por cualquier supuesto que implique la imposibilidad jurídica de continuar con el procedimiento.
En aquellos casos aprobados por la Gerencia General, el Órgano Sancionador también procederá a la conclusión anticipada del procedimiento administrativo sancionador en caso el administrado se acoja al beneficio de reducción de la multa por su pago voluntario. A efectos de proceder a la conclusión anticipada del procedimiento sancionador, el administrado deberá presentar vía electrónica o por mesa de partes, de acuerdo a lo que se establezca mediante resolución, copia del comprobante del depósito realizado en la cuenta bancaria que la Entidad habilite y, en aquellos casos que corresponda, acreditar la subsanación de los incumplimientos detectados materia del inicio del procedimiento; ambos requisitos deberán presentarse dentro del plazo para formular sus descargos. El plazo señalado no considera aquél otorgado a manera de ampliación.
Si no se cumple con todas las condiciones o requisitos para acogerse al beneficio de reducción de multa, de haberse efectuado un pago, éste se considerará como pago a cuenta de la multa que se impondrá en la resolución que pondrá fin al procedimiento administrativo sancionador.
Artículo 42º - Pago
42.3. La multa se reducirá en 50% para aquellas infracciones a las que corresponda otorgar el beneficio de reducción de la multa por su pago voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30º numeral 2 del presente procedimiento.

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**
**Designan Jefe de la Oficina General de
Comunicaciones**
**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 038-2015-SUNARP/SN**

Lima, 9 de marzo de 2015

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución N° 328-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014 se renovó el encargo de funciones como Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de los Funcionarios Públicos, la designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Estando a lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones y en la Ley N° 27594, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido, a partir del 10 de marzo de 2015, el encargo de funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 10 de marzo de 2015, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones, a la señora Carmen del Rosario Cárdenas Díaz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

1209094-1

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Modifican la Res. Adm. N° 037-2015-P-CSJLI/PJ, mediante la cual se dispusieron medidas administrativas para la remisión y redistribución de expedientes de la 4° Sala Laboral Permanente hacia la 3° Sala Laboral Permanente de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 095-2015-P-CSJLI/PJ

Lima, 5 de marzo de 2015

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ de fecha 22 de enero de 2014; y el Oficio N° 035-2015-OTT-4SLP-NLPT-CSJLI/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ de vistos, la Presidencia de este Distrito Judicial dispone las medidas administrativas para la remisión y redistribución de expedientes de la 4° Sala Laboral Permanente hacia la 3° Sala Laboral Permanente de Lima.

Segundo.- Que, mediante el oficio de vistos los Jueces Superiores de la 4° Sala Laboral Permanente de Lima han puesto a conocimiento de este Despacho la solicitud de modificatoria del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ, en el punto que se comprenda dentro del proceso de remisión de expedientes a la 3° Sala Laboral Permanente de Lima, los procesos ingresados hasta el 30 de enero 2015.

Tercero.- Que, en atención a la solicitud presentada por los Jueces Superiores de la 4° Sala Laboral Permanente de Lima, y que el principal objetivo del proceso de redistribución dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ, se planteó en los términos de equiparar la carga procesal entre las dependencias que conocerán los procesos comprendidos en la Nueva Ley Procesal de Trabajo Ley N° 29497; y que al existir un desnivel de ingresos durante el periodo de enero del 2015 esta Presidencia dispone aprobar la solicitud presentada por los Jueces Superiores de la 4° Sala Laboral Permanente de Lima.

Cuarto.- Que por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ de fecha 5 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ de 22 de enero de 2015, en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- DISPONER, que la 4° Sala Laboral Permanente de Lima, que tramita procesos con la Nueva Ley Procesal de Trabajo remita los expedientes signados con número par, ingresados al 30 de enero de 2015, que no hayan quedado al voto a dicha fecha, a la 3° Sala Laboral Permanente de Lima que conocerá los procesos con arreglo a la Nueva Ley Procesal de Trabajo, dentro

de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa,”

Artículo Segundo.- AMPLIAR la fecha de vencimiento de la remisión y redistribución dispuestas mediante los artículos primero y tercero de la Resolución Administrativa N° 037-2015-P-CSJLI/PJ, de manera improrrogable hasta el 10 de marzo de los corrientes, debiendo dar cuenta todos los Magistrados involucrados en la remisión y redistribución de expedientes a la Presidencia de la Corte, al día siguiente del término señalado.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Gerencia de Administración Distrital y a los Órganos Jurisdiccionales Permanentes y Transitorios.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
Presidente

1209137-1

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de Mariscal Cáceres del Distrito Judicial de San Martín

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS
N° 017-2015-MP-FN-JFS

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el doctor PAOLO AUGUSTO BERTINETTI CANTALICIO, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de Mariscal Cáceres del Distrito Judicial de San Martín;

Que, mediante Acuerdo N° 3763 adoptado en sesión ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 04 de marzo de 2015, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, la renuncia formulada por el doctor PAOLO AUGUSTO BERTINETTI CANTALICIO, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal Titular de Mariscal Cáceres del Distrito Judicial de San Martín.

Artículo Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1209257-1

Dan por concluida designación de Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 018-2015-MP-FN-JFS

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2015, la doctora GLADYS MARÍA RAMOS URQUIZO, solicita su cambio en el cargo de Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima; por motivos de salud, razón por la cual presenta su pedido a fin de no afectar las labores de la mencionada Oficina;

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N.º 050-2014-MP-FN-JFS de fecha 23 de junio de 2014, se designó a la doctora GLADYS MARÍA RAMOS URQUIZO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; y en cumplimiento del Acuerdo N° 3761, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 04 de marzo de 2015, se acordó aprobar la propuesta formulada por el Fiscal Supremo de Control Interno, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la doctora GLADYS MARÍA RAMOS URQUIZO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima, materia de Resolución de Junta de Fiscales Supremos N.º 050-2014-MP-FN-JFS de fecha 23 de junio de 2014.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1209257-2

Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 019-2015-MP-FN-JFS

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2012-MP-FN-JFS de fecha 12 de junio de 2012, se designó al doctor JAIME ALCIDES VELARDE RODRÍGUEZ, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte;

Que, mediante Oficio N° 767-2015-F.SUPR.C.I.-MP-FN, el doctor Pedro Gonzalo Chávrry Vallejos, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso la designación de la doctora Elsa Victoria Perata

Argomedo, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; y en cumplimiento del Acuerdo N° 3761, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 04 de marzo de 2015, se acordó aprobar la propuesta formulada por el Fiscal Supremo de Control Interno, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor JAIME ALCIDES VELARDE RODRÍGUEZ, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte, materia de Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 082-2012-MP-FN-JFS de fecha 12 de junio de 2012.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la doctora ELSA VICTORIA PERATA ARGOMEDO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y a los Fiscales Superiores mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1209257-3

Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 021-2015-MP-FN-JFS

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 151-2013-MP-FN-JFS de fecha 17 de octubre de 2013, se designó al doctor JUAN EMILIO LADRÓN DE GUEVARA DE LA CRUZ, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao;

Que, mediante Oficio N° 767-2015-F.SUPR.C.I.-MP-FN, el doctor Pedro Gonzalo Chávrry Vallejos, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso la designación de la doctora Eliana Iberico Hidalgo, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; y en cumplimiento del Acuerdo N° 3761, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 04 de marzo de 2015, se acordó aprobar la propuesta formulada por el Fiscal Supremo de Control Interno, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor JUAN EMILIO LADRÓN DE GUEVARA DE LA CRUZ, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del

Distrito Fiscal del Callao, materia de Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 151-2013-MP-FN-JFS de fecha 17 de octubre de 2013.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la doctora ELIANA IBERICO HIDALGO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal del Callao.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y a los Fiscales Superiores mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1209257-4

Designan Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 022-2015-MP-FN-JFS

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N.º 050-2014-MP-FN-JFS de fecha 23 de junio de 2014, se designó a la doctora GLADYS MARÍA RAMOS URQUIZO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima;

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N.º 018-2015-MP-FN-JFS de fecha 04 de marzo de 2015, se dio por concluida la designación como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima de la doctora Gladys María Ramos Urquiza, Fiscal Superior Titular;

Que, mediante Oficio N° 767-2015-F.SUPR.C.I.-MP-FN, el doctor Pedro Gonzalo Chávayr Vallejos, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso la designación de la doctora Azucena Inés Solari Escobedo, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; y en cumplimiento del Acuerdo N° 3761, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 04 de marzo de 2015, se acordó aprobar la propuesta formulada por el Fiscal Supremo de Control Interno, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a la doctora AZUCENA INÉS SOLARI ESCOBEDO, Fiscal Superior Titular, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Lima.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1209257-5

Aceptan renunciaciones, dan por concluidos nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 788-2015-MP-FN

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 381-2015-MP-PJFS-TUMBES, de fecha 04 de marzo del 2015, remitido por el doctor Carlos Javier Álvarez Rodríguez, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, se elevó la renuncia al cargo de la doctora Georgette Aracelli Pérez Gómez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Tumbes, por motivos de índole personal y profesional, con efectividad al 26 de febrero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Georgette Aracelli Pérez Gómez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 838-2013-MP-FN de fecha 01 de abril del 2013, con efectividad al 26 de febrero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 789-2015-MP-FN

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 329-2015-MP-P-JFS-JUNIN, cursado por el Fiscal Superior Titular, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Junín, formula la propuesta respectiva para cubrir la plaza vacante de Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo, del Distrito Judicial de Junín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Ida Romero Anchiraico, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4142-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014.

Artículo Segundo.- Nombrara la doctora Ida Romero Anchiraico, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito

Fiscal de Junín, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Satipo.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Junín y Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y ala Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-2

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 790-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 766-2015-F-SUPR.CI.-MP-FN y 801-2015-F-SUPR.CI.-MP-FN, cursados por el Fiscal Supremo Titular designado en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Jenny Raquel Minaya Moreno, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, así como su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, y su destaque como apoyo al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1933-2014-MP-FN, de fecha 22 de mayo del 2014.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Elvia Janis Aguilar Cuellar, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, así como su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, y su destaque como apoyo al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4052-2014-MP-FN, de fecha 29 de septiembre del 2014.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Jorge Luis Reyes Huamán, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, así como su designación en el Pool de Fiscales de Lima, y su destaque como apoyo al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1061-2011-MP-FN, de fecha 20 de junio del 2011.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 791-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1647-2015-MP-PJFS-AR, cursado por el doctor Hugo Rogger Fernando Ramos Hurtado,

Fiscal Superior Titular Civil de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, por el cual formula propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar, que a la fecha se encuentra vacante.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Edgar Valencia Almonte, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Corporativo de Mariano Melgar, Distrito Judicial de Arequipa, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar, y su destaque al Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 121-2010-MP-FN y 711-2015-MP-FN, de fechas 20 de enero del 2010 y 03 de marzo del 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Edgar Valencia Almonte, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariano Melgar, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 792-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio Nro. 844-2015-MP-JFS-P-Cañete, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, mediante el cual eleva la solicitud de cambio de Despacho de la doctora Betsabe Liliانا Silva Regalado, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y de Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, designada en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete, a la Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete, por motivos personales.

Estando a lo expuesto y por necesidad del servicio; de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Betsabe Liliانا Silva Regalado, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y de Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1039-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio del 2011.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora Patricia Razzeto Zavala, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y de Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2834-2012-MP-FN, de fecha 24 de octubre del 2012.

Artículo Tercero.- Designar a la doctora Patricia Razzeto Zavala, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y de Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete.

Artículo Cuarto.- Designar a la doctora Betsabe Liliانا Silva Regalado, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y de Familia de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Cañete.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-5

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 793-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 260-2014-CNM, de fecha 12 de setiembre del 2014 y la Constancia Nº 041-2015-AMAG-SPA-PROFA, de fecha 20 de febrero del 2015, expedida por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria Nº 003-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares en el Distrito Judicial de Ancash.

Que, con la Constancia Nº 041-2015-AMAG-SPA-PROFA, de fecha 20 de febrero del 2015, la Subdirectora de Programa Académico – PROFA (e) de la Academia de la Magistratura, certifica que la Magistrada Sindy Karol Cruzalegui Roque, ha aprobado el 18º Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA) - Primer Nivel de la Magistratura.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar al Fiscal Titular en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado por el Fiscal Provisional.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Percy Roger Moreno Figueroa, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ancash y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo del 2012.

Artículo Segundo.- Designar a la doctora Sindy Karol Cruzalegui Roque, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativo) de Huaylas, Distrito Judicial de Ancash, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaylas.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Gerencia General, Gerencia Central de

Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 794-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 320-2014-CNM, de fecha 14 de noviembre del 2014 y la Constancia Nº 178-2014-AMAG/SPA/PROFA, de fecha 19 de diciembre del 2014, expedida por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria Nº 004-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Provinciales Titulares en el Distrito Judicial de Cajamarca.

Que, con la Constancia Nº 178-2014-AMAG/SPA/PROFA, de fecha 19 de diciembre del 2014, la Subdirectora de Programa Académico – PROFA (e) de la Academia de la Magistratura, certifica que el Magistrado Alexei Fausto Hermoza Llacta, ha aprobado el 18º Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA) - Segundo Nivel de la Magistratura.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designa al Fiscal Titular en el respectivo Despacho Fiscal.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al doctor Alexei Fausto Hermoza Llacta, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Celendín, Distrito Judicial de Cajamarca, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Celendín.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 795-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 038-2015-CNM, de fecha 22 de enero del 2015 y el Oficio Nº 041-2015-AMAG/DG, de fecha 02 de marzo del 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la

Convocatoria N° 009-2014-SN/CNM, se nombran Fiscales Superiores Titulares con Competencia Nacional.

Que, con el Oficio N° 041-2015-AMAG/DG, de fecha 02 de marzo del 2015, la Directora General (e) de la Academia de la Magistratura, comunica que el Magistrado Luis Antonio Landa Burgos, ha aprobado el Curso Especial de Preparación para el Ascenso.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar al Fiscal Titular en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado provisionalmente.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Luis Antonio Landa Burgos, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal Nacional, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2009-MP-FN, de fecha 19 de junio del 2009.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Luis Antonio Landa Burgos, Fiscal Superior Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada, con Competencia Nacional, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal Nacional.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 796-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Eliana Iberico Hidalgo, Fiscal Superior Titular Penal del Callao, Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 008-2013-MP-FN, de fecha 03 de enero del 2013.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Juan Emilio Ladrón de Guevara De La Cruz, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal del Callao, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal del Callao.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-9

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 797-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Azucena Inés Solari Escobedo, Fiscal Superior Titular Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Civil de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 117-2009-MP-FN, de fecha 09 de febrero del 2009.

Artículo Segundo.- Designar a la doctora Gladys María Ramos Urquiza, Fiscal Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Civil de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-10

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 798-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Elisa Victoria Perata Argomedo, Fiscal Superior Titular Penal de Lima Norte, Distrito Fiscal de Norte, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 008-2013-MP-FN, de fecha 03 de enero del 2013.

Artículo Segundo.- Designar al doctor Jaime Alcides Velarde Rodríguez, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Lima Norte.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-11

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 799-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1212-2015-MP-PJFS-AR, mediante el cual la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del

Distrito Fiscal de Arequipa, eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Paucarpata.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Margarita Inés Churapa Valenzuela, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Paucarpata.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-12

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 800-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 286-2015-MP-PJFST-DFM, remitido por el doctor Paul Antonio Gómez Valencia, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, se elevó la renuncia al cargo del doctor Henry Julián Pari Chipana, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Moquegua, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, por motivos personales y profesionales, con efectividad al 20 de enero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Henry Julián Pari Chipana, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Moquegua y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4352-2014-MP-FN, de fecha 16 de octubre del 2014, con efectividad al 20 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 801-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios Nros. 626, 628 y 750-2015-MP-PJFS-DFH, remitidos por el doctor Manuel Augusto Cornejo

Falcón, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, se elevó la renuncia al cargo de la doctora Karina Perla Arrieta Isidro, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huacaybamba, por motivos personales, laborales y académicos, y de conformidad con lo coordinado con la Presidencia, debiendo hacerse efectivo a partir del 24 de enero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Karina Perla Arrieta Isidro, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huacaybamba, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1673-2012-MP-FN, de fecha 06 de julio del 2012, con efectividad al 24 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 802-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 043-2014-MP-FN-PJFS-Piura, remitido por el doctor Héctor Dionicio Lama Martínez, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, se elevó la renuncia al cargo de la doctora Cinthia Carhuamaca Umbo, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Tumbes, designada en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla, Distrito Fiscal de Piura, por motivos personales, y de conformidad con lo coordinado con la Presidencia, debiendo hacerse efectivo a partir del 31 de enero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Cinthia Carhuamaca Umbo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla, Distrito Fiscal de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4358-2014-MP-FN, de fecha 16 de octubre del 2014, con efectividad al 31 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Piura y Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 803-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 04 de marzo del 2015, la doctora Cynthia Bazán Cachata, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios, formula su renuncia al cargo, por motivos personales, y de conformidad con lo coordinado con la Presidencia, debiendo hacerse efectivo a partir del 07 de marzo del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N°052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Cynthia Bazán Cachata, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°727-2013-MP-FN, de fecha 14 de marzo del 2013, con efectividad al 07 de marzo del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)**1209256-16**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 804-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 807-2015-MP-PJFS-LORETO, remitido por el doctor Marco Antonio Valdez Hirene, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, se elevó la renuncia al cargo del doctor César Hugo Chalco Pecho, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, por motivos personales, familiares y profesionales, con efectividad al 23 de enero del 2015.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor César Hugo Chalco Pecho, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3223-2013-MP-FN, de fecha 11 de octubre del 2013, con efectividad al 23 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano,

Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)**1209256-17**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 805-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 13-2015-MP-FN-JFS, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor Fredy Gómez Malpartida, al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Huaura, Distrito Judicial de Huaura; por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, con efectividad al 11 de febrero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Fredy Gómez Malpartida, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Huaura, Distrito Judicial de Huaura, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4138-2014-MP-FN, de fecha 02 de octubre del 2014, con efectividad al 11 de febrero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huaura y Lima, Coordinación Superior de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)**1209256-18**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 806-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 0948-2015-MP-PJFS-LORETO, remitido por el doctor Marco Antonio Valdez Hirene, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, se elevó la renuncia al cargo de la doctora María Jesús Aranda Fernández, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia del Datem del Maraón, por motivos personales, y de conformidad con lo coordinado con la Presidencia, debiendo hacerse efectivo a partir del 31 de enero del 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora María Jesús Aranda Fernández, como Fiscal

Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia del Datem del Maraón, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2759-2012-MP-FN, de fecha 19 de octubre del 2012, con efectividad al 31 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-19

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 807-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 016-2015-MP-FN-JFS, de fecha 27 de febrero del 2015, se acepta la renuncia del doctor Juan Rolando Hurtado Poma, al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Huaura, por lo que es necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar en vía de regularización, la renuncia formulada por el doctor Juan Rolando Hurtado Poma, Fiscal Provincial Titular Penal de Huaura, Distrito Fiscal de Huaura, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5040-2014-MP-FN, de fecha 26 de noviembre del 2011, con efectividad al 10 de febrero del 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-20

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 808-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito remitido por el doctor Julio Stefan Peña Cairampoma, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Iberia, formula su renuncia al cargo por motivos personales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido con el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Julio Stefan Peña Cairampoma, al cargo de

Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Iberia, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 278-2008-MP-FN y N° 1347-2009-MP-FN, de fechas 29 de febrero del 2008 y 25 de setiembre del 2009, respectivamente.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-21

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 809-2015-MP-FN**

Lima, 9 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. 4547-2014-MP/PJFS. DF.ANCASH, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, elevó la renuncia formulada al cargo por el doctor Henry Agustín Ramírez Torres, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ancash, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Bolognesi, por motivos personales, con efectividad a partir del 19 de diciembre de 2014;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto con el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Henry Agustín Ramírez Torres, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ancash y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Bolognesi, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 578-2011-MP-FN y N° 1316-2012-MP-FN, de fechas 12 de abril del 2011 y 30 de mayo del 2012, respectivamente, con efectividad a partir del 19 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1209256-22

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
PUENTE PIEDRA**

FE DE ERRATAS

**DECRETO DE ALCALDÍA
N°001-2015-MDPP**

Mediante Oficio N° 234-2015-SG-MDPP, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra solicita se publique

Fe de Erratas del Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDPP, publicado en la edición del 26 de febrero de 2015.

En el Visto;

DICE:

....indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

.... indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP....

En el Párrafo Noveno del Considerando;

DICE:

.... el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

.... el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP....

En el Párrafo Décimo del Considerando;

DICE:

....en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

....en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP....

En el Párrafo Décimo Segundo del Considerando;

DICE:

....señalado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

.... señalado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP...

En el Párrafo Décimo Cuarto del Considerando;

DICE:

.... indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

.... indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP...

En el Artículo Primero;

DICE:

.... indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 283-MDPP...

DEBE DECIR:

.... indicado en el numeral 7 del artículo 18° de la Ordenanza N° 238-MDPP...

1207715-1

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

Se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación se efectuará mediante oficio dirigido al Director del Diario Oficial El Peruano y las declaraciones juradas deberán entregarse en copias autenticadas o refrendadas por un funcionario de la entidad solicitante.
2. La publicación se realizará de acuerdo al orden de recepción del material y la disponibilidad de espacio en la Separata de Declaraciones Juradas.
3. La documentación a publicar se enviará además en archivo electrónico (diskette o cd) y/o al correo electrónico: ***dj@editoraperu.com.pe***, precisando en la solicitud que el contenido de la versión electrónica es idéntico al del material impreso que se adjunta; de no existir esta identidad el cliente asumirá la responsabilidad del texto publicado y del costo de la nueva publicación o de la Fe de Erratas a publicarse.
4. Las declaraciones juradas deberán trabajarse en Excel, presentado en dos columnas, una línea por celda.
5. La información se guardará ***en una sola hoja de cálculo***, colocándose una declaración jurada debajo de otra.

LA DIRECCIÓN